

**REPÚBLICA DE PANAMÁ - PROVINCIA VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑAZAS**

**ACUERDO N° 05/13
(DEL 15 DE MARZO DE 2013)**

Por medio del cual se elevan a la categoría de **RESERVAS HIDRÍCAS y FORESTALES RIO CAÑAZAS y SUS AFLUENTES**, desde donde nace, incluidos los chorros, saltos que pasan por la Comunidad de Los Lajones y todo su recorrido a lo largo y ancho del Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, República de Panamá. NO permitir la construcción de Hidroeléctricas o cualquier otro tipo de proyectos que afecten el cauce y recorrido normal de las aguas del mencionado río, de manera que por destinación se conviertan en Bien Público, como **PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO**.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAÑAZAS, EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES, Y**

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años se ha dado una inadecuada explotación de los ríos en el creciente interés de establecer proyectos Hidroeléctricos en el Distrito de Cañazas.

Que con la cantidad de estas empresas que se encuentran haciendo estudios exploratorios, se compromete el suministro de agua para las poblaciones del Distrito, específicamente poniendo en peligro el vital líquido considerando que la toma de agua o planta potabilizadora que abastece al Distrito se encuentra ubicada en el río Cañazas.

Que los moradores se encuentran sumamente preocupados por la gran cantidad de Concesiones otorgadas para proyectos hidroeléctricos que se han otorgado a través de Instituciones Gubernamentales, incontroladas e irresponsables, lo que conlleva un peligro inminente al medio ambiente, por lo que han solicitado, en varias ocasiones, la intervención de las autoridades Municipales y Nacionales para la preservación de las fuentes hídricas dentro del Distrito de Cañazas.

Que dicho lugar es un gran sitio turístico por razón de que allí se encuentran balnearios de gran importancia histórica que invitan a los ciudadanos Cañaceños, Nacionales y Extranjeros interesados en esta clase de actividades.

Que es función esencial del Estado, y por consiguiente de este Municipio de Cañazas, velar por la protección, conservación y mejoramiento de todos aquellos factores que incidan en la Salud de nuestros ciudadanos y en el desarrollo comunitario.

Que por consiguiente es un deber fundamental del Municipio de Cañazas, garantizarle a la población un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos permitan el desarrollo adecuado de la vida humana.

Que es prohibido la destrucción o daño de los recursos naturales que circunden los nacimientos de cualquier cauce natural de agua existentes, conforme lo ordena nuestra legislación forestal, convirtiendo estas infracciones en delitos ecológicos sancionables.



ACUERDA:

PRIMERO: Elevar, como en efecto se elevan a la categoría de **RESERVAS HIDRÍCAS y FORESTALES RIO CAÑAZAS y SUS AFLUENTES**, desde donde nace, incluidos los chorros, saltos que pasan por la Comunidad de Los Lajones y todo su recorrido a lo largo y ancho del Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, República de Panamá. **NO permitir la construcción de Hidroeléctricas o cualquier otro tipo de proyectos que afecten el cauce y recorrido normal de las aguas del mencionado río.**

SEGUNDO: Declarar, de igual manera, Río Cañazas como Reserva Hídrica de manera que las visitas a este sitio sean debidamente controladas y custodiadas por las Autoridades Municipales, Ambientales y los Moradores del Distrito de Cañazas, a fin de mantener su protección y cuidado permanente.

TERCERO: Prohibir terminantemente la tala de árboles; la cacería de animales silvestres; movimientos mecanizados de tierra, arena, piedra y cascajo (en gran escala) etc., que alteren de alguna forma el balance ecológico del Río Cañazas.

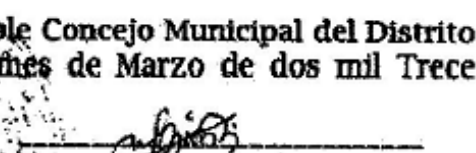
CUARTO: Publicar y enviar copia de este Acuerdo a todas las Autoridades instituidas bajo estas responsabilidades Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), Autoridad de Servicios Públicos (ASEP) que participan en el proceso de evaluación de estudios de impacto ambiental, a fin de que no acojan las propuestas que promuevan la instalación y desarrollo de este tipo de proyectos en el distrito de Cañazas

QUINTO: Enviar copia de este Acuerdo a Gaceta Oficial, Alcaldía Municipal e Instituciones Competentes.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAÑAZAS.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Cañazas, a los quince (15) días del mes de Marzo de dos mil Trece (2013).


H. R. NORIEL GONZALEZ JIMENEZ
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Cañazas.


MARCELA RIOS RODRIGUEZ
Secretaria del Concejo Municipal

REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE VERAGUAS, ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAÑAZAS.

Cañazas, quince (15) de marzo de dos mil trece (2013).

SANCION No.001 - S.C.M.

VISTOS:

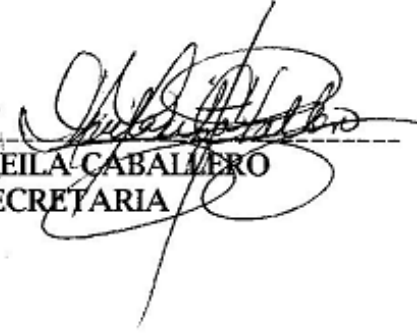
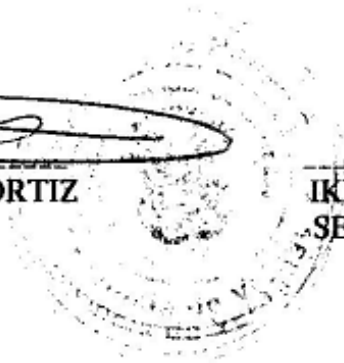
Apruébese en todas sus partes el Acuerdo No.05 de quince (15) de marzo de dos mil trece (2013), "POR MEDIO DEL CUAL SE ELEVAN A LA CATEGORÍA DE RESERVAS HIDRÍCAS Y FORESTALES RIO CAÑAZAS Y SUS AFLUENTES, DESDE DONDE NACE, INCLUIDOS LOS CHORROS, SALTOS QUE PASAN POR LA COMUNIDAD DE LOS LAJONES Y TODO SU RECORRIDO A LO LARGO Y ANCHO DEL DISTRITO DE CAÑAZAS, PROVINCIA DE VERAGUAS, REPÚBLICA DE PANAMÁ. NO PERMITIR LA CONSTRUCCIÓN DE HIDROELÉCTRICAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE PROYECTOS QUE AFECTEN EL CAUCE Y RECORRIDO NORMAL DE LAS AGUAS DEL MENCIONADO RIO DE MANERA QUE POR DESTINACIÓN SE CONVIERTAN EN BIEN PÚBLICO COMO PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO".

Remítase el presente Acuerdo, debidamente revisado y sancionado, al Despacho de origen.

CUMPLASE:



LIC. EUGENIO BERNAL ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL
DISTRITO DE CAÑAZAS



IKEILA CABALLERO
SECRETARIA